



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

mill R. cuyo estado es en el que ay se halla dho punto: Que con auer tenua del Cavallero Patron, se avia providenciado dar la libra de pan de diez onzas, y media a precio de ochomax, lo que participa ael Ayuntamiento, para su ynteligencia: Y havendolo oyo, dio gracias adho. Concedidor, y Cavallero Patron, aprobando esta disposicion; Y Acordo se haga entrada & sacar, el lunes inmediato, citandose para este

reos fin. Titulos & Reg. El Senor D. Fran. Montano Recidor, hizo presente en este Ayuntamiento, que diferentes Capitulares, Siven Ofios de recidor interinamente, por menor edad, y respecto de que pueden haver cumplido, y la dispensacion concedida por Su Mage. en sus reales titulos, que con limitacion concede, en semejantes casos, para evitar los perjuicios, que se puedan originar, asi a la R. Hacienda por las medias annuatas, como a los demas ofios, que viven con perpetuidad, lo hace presente a la Ciudad, para que en su inteligencia remeta lo que tenia por combeniente. Y havendolo oyo Acordo, que para el primer Cavildo inmediato los Secretarios preventes traigan los libros donde se anotan los R. Despachos de Cavalleros recidores para en su vista dar la providencia correspondiente.

Obra en la Camerada

Diase Cuenta por relacion suada dada por Joseph Minouez, moza dor en su campo partido de la Calavera, de los castos que se han ocasionado en el reparo de los aporentos, hermita y Pascua de el propio de la en canizada, y asi mismo de los ejecutados en el reparo de la citada de dho propio, y apaso que ultimamente se ha hecho, en el tollo, que se rompio en las cercanias de la gola de el poniente, que ambos ymportan dos mil quatroenta y dos R. y once mar v. las que bienen interinadas el Senor D. Francisco Rocamora recidor Comisario de dho propio; Y la Ciudad havendolo oyo: Acordo que procediendo nota de el Con